

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

### ASUNTO: BASES PREMIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE SEMANA CULTURAL ABRIL AÑO 2022

Con motivo de la celebración de la XLIII Semana Cultural, el Ayuntamiento de Deifontes ha programado actividades que engloban una serie de concursos y actuaciones que pretenden dinamizar a la población local, atendiendo a todos los rangos de edad, garantizando la igualdad de oportunidades y de acceso a las mismas.

Ante lo cual se aporta bases y descripción detallada de las diferentes actividades, su organización, método, criterios y premios propuestos.

### BASES PREMIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE SEMANA CULTURAL 2022

#### CONCURSO GASTRONÓMICO:

**Plazo de inscripción:** del 19 al 29 de abril de 2022.

**Edades para participar:** de 0 a 100 (la inscripción de menores de edad debe ser suscrita por sus padres o tutores legales)

**Premios por Categorías:**

· **Plato principal:**

- 1) 75 €
- 2) 50 €
- 3) 30 €

· **Postres**

- 1) 75 €
- 2) 50 €
- 3) 30 €

**Criterios de valoración:**

Es un concurso de cocina en el que los/as participantes elaboran un plato típico de gastronomía local.

**Composición del jurado:**

El jurado estará compuesto por representantes de asociaciones y colectivos del municipio, así como organizadores del evento.

#### CONCURSO DE CRUCES:

**Plazo de inscripción:** del 25 al 29 de abril de 2022.

**Edades para participar:** de 0 a 100 (la inscripción de menores de edad debe ser suscrita por sus padres o tutores legales).

**Premios por categorías:**

- 1) premio valorado 200 €.
- 2) premio valorado 100 €.
- 3) premio valorado 50 €.

**Criterios de valoración:**

Con motivo de la próxima celebración de las Cruces de Mayo 2022, el Ayuntamiento convoca el siguiente concurso de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

1.- Objeto y finalidad: Conceder premio a las Cruces de Mayo inscritas en el concurso, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.

2.- Condiciones a reunir por los participantes en el concurso e inscripción:

2.1.- Todas las cruces deberán inscribirse obligatoriamente presentando la solicitud en el registro del Ayuntamiento, del 25 al 29 de abril.

2.2.- Para poder optar al premio, las cruces deben estar instaladas durante los dos días 2 y 3 de mayo.

2.3.- Las cruces de Mayo deberán estar ornamentadas con motivos tradicionales: macetas, mantones, objetos de decoración de metal, de cerámica y cuantos otros contribuyan a conservar esta tradición.

2.4.- Se causaran las menores molestias posibles a los vecinos y se adoptarán cuantas medidas de seguridad y tranquilidad se prevean con carácter general.

3.- Beneficiarios y premios: Son beneficiarios de premios aquellos solicitantes de Cruces de Mayo, debidamente inscritas, que cumplan además con la normativa especificada en el apartado 2 de estas bases reguladoras. Se establecen los siguientes premios.

Primer Premio Cruz: 200€

Segundo premio Cruz: 100€

Tercer premio Cruz: 50€

4.- Procedimiento del otorgamiento de premios: la organización publicará a través de un formulario de **Google** las fotos de las cruces participantes en el concurso, el día 3 de mayo a las 12 horas, quedando abierta la votación hasta las 17 horas. El resultado de la votación popular por Google se publicara en Facecook “Ayuntamiento de Deifontes” a las 19 horas. Y posteriormente se procederá a la entrega de presiones a las cruces ganadoras.

#### **Composición del jurado:**

Votación popular a través de formulario de Google.

Vistas las bases que anteceden, **por esta Alcaldía SE RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la mismas y proceder a su publicación en le página Web Municipal para general conocimiento, convalidando y rectificando, así la información previa difundida al respecto y considerando por tanto admisibles las solicitudes de inscripción cuyo plazo de inicio se hubiera efectuado anteriormente a la presente y cumplan los requisitos de la presente.

**Segundo:** Que se retenga el crédito presupuestario necesario.

#### **Lo que se expide en Deifontes a fecha firma electrónica**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE (Y por el SECRETARIO EN FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, abril 2022, a efectos de transcripción al libro de Resoluciones según artículo 3.2 letra e) del Real Decreto 128/2018)